JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Oswaldo Cajamarca Castro vs. Esauc Mantilla Rodríguez.
Radicación No. 2018-00041-00.

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado Esauc Mantilla Rodríguez, se designa de la lista de auxiliares de justicia como curadora ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a la profesional del derecho Ángela María Moreno Moreno, a quien se le deberá notificar a la dirección de correo electrónico registrada en la lista de auxiliares de la justicia, con la advertencia que, de conformidad con el artículo 49 del aludido Estatuto Procesal, este nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaria, remítase la comunicación respectiva a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 29 de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 057.

Maritza Muñoz Gómez
Secretaria